

Buenos Aires, 23 de mayo de 1986

Sres. Comisión Directiva de APCNEA:

En la reunión informativa que la Comisión de Derechos Humanos de CNEA realizó en el CAC el 8/5/86, hubo consenso entre los participantes de la conveniencia que el Tribunal de Ética de APCNEA juzgue la actitud de varios jefes, que durante la dictadura militar solicitaron la aplicación de la ley 21274 para prescindir subalternos.

Esta CDH apoya este pedido y para facilitar la tarea del mismo pone a disposición de dicho tribunal la documentación referida los mencionados trámites a que ha tenido acceso a través de su participación en el grupo creado por Res. 484/85 para resolver reincorporaciones de personal desvinculado de la CNEA por motivos políticos, gremiales y/o ideológicos.

La posición de esta CDH contraria al uso de la ley de prescindibilidad para separar a trabajadores que supuestamente no cumplían con sus obligaciones, pero sin darles oportunidad de defenderse, ha sido más ampliamente manifestada en el dictamen del que adjuntamos copia. Consideramos, en particular, que es un agravante el que los nombres de estas personas pasaban a integrar listas que eran difundidas en la SIDE, Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Educación y otras reparticiones oficiales.

Ofreciendo todo el apoyo que esa asociación considere útil, se despide atentamente.

  
Hilda Lanza

p/Comisión de Derechos Humanos del  
Personal de CNEA